

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

La Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Artículos: 1, fracción I; 3; 9; 26, fracción II; 56; 57; 58 y 72 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/COVEICYDET/001/06, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de “**EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA**” para los departamentos del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes: **Pago mediante depósito electrónico y / o cheque a la vista dentro de los tres días naturales siguientes a la entrega total de los bienes** previa presentación de la factura debidamente requisitada; **tiempo para la entrega total de los bienes:** dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo; **lugar de entrega:** en las oficinas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa, Veracruz y **garantía de los bienes:** por el término de **un año** a partir de la entrega total de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos.

**TERCERA.-** La adquisición de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma:

*Nombre: Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico  
Domicilio: Calle Río Tecolutla No. 20 Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc  
C.P. 91069, Xalapa, Veracruz.  
R.F.C.: C V I O 5 0 1 0 1 G 5 0*

**CUARTA.-** El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por el Presidente y Director General de Administración o un representante, el Secretario Ejecutivo y Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios o un representante, un Vocal Ejecutivo y Director General de Programación y Presupuesto o un representante, un Vocal Ejecutivo y Subprocurador de Asuntos Fiscales y Servicios General o un representante, un Vocal Ejecutivo y Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o un representante, dos Asesores Públicos o sus representantes y tres Vocales Ejecutivos de la Iniciativa Privada o sus representantes.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el **Director General de Administración** de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la

Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** La presentación y apertura de **propuestas técnicas y económicas**, se llevará a cabo el día **12 DE DICIEMBRE a más tardar a las 11:00 A.M.**, en la Sala de Juntas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa Veracruz. Toda propuesta técnica y económica que por causas de fuerza mayor o fortuitas no llegase estar presente el día **12 DE DICIEMBRE a más tardar a las 11:10 hrs.**, **no será tomada en consideración** para tal acto.

**SEXTA.-** La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas al Departamento Administrativo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa, Veracruz.

**SEPTIMA.-** La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización por la o las partidas en concurso, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en **original**, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- **La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se debe incluir lo siguiente:

a) **Escrito en papel membretado de la empresa**, donde detalle: marca, modelo y demás especificaciones de los bienes o servicios en concurso, que deberá corresponder a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las presentes bases.

b) **Catálogos, folletos o fichas técnicas y en idioma español**, que respalden e ilustren claramente los bienes que cotiza.

c) **Carta del fabricante o distribuidor mayorista donde certifica que el concursante, es distribuidor autorizado de la marca del equipo** y que es obligado solidario junto con el ofertante para esta licitación, firmada por el representante legal.

d) **Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes o servicios** conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación.

e) **Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.

f) **Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación.

g) **Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto**, por un término de **un año**, contado a partir de la entrega total de los bienes obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante.

h) **El escrito de acreditación legal** (anexo N°. 1)

i) **Fotocopia actualizada de la Cédula del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** (copia y original para cotejo).

j) **Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa** que suscriba las propuestas técnica y económica.

k) **Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al anexo N°. 2.

l) **Escrito donde manifieste el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le notifique cualquiera de la información derivada de la presente licitación.

m) En el caso de que en el **acto de recepción y apertura de propuestas**, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá integrar **carta poder simple** específica para la participación del acto debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

**V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, debiendo contener lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma los precios unitarios, subtotales y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente.

b) Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago; lugar, tiempo y forma de entrega, etc.)

c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 3**.

**NOTA: El licitante deberá proporcionar dentro de la Propuesta Económica la información detallada en un CD con la finalidad de facilitar la elaboración del cuadro comparativo de ofertas económicas.**

**OCTAVA.-** La adjudicación se otorgará por **cada una de las partidas**, según el resultado de la evaluación, a o (los) licitante(s) que cumpla(n) con las especificaciones requeridas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, precio y oportunidad.

**NOVENA.-** En términos del artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

**DECIMA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

**DECIMA PRIMERA.-** El fallo se sustentará con el **dictamen técnico-económico de las propuestas** que revisará la **Comisión de Licitación**, la cual notificará a los participantes por escrito y se hará público vía Internet el día **13 DE DICIEMBRE** del presente año.

**DECIMA SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor de las cotizaciones foráneas.

**DECIMA TERCERA.-** Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

**DECIMA CUARTA.-** De conformidad con el artículo 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir **el contrato respectivo dentro de un término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, presentando la documentación siguiente:

- a) **Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.**

- b) **Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.**
- c) **Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.**
- d) **Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.**
- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.**
- f) **Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima quinta de participación.**

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

**DECIMA QUINTA.-** La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse: (al texto del Anexo 1 (Fianza de Sostenimiento) de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las dependencias y Entidades, para el ejercicio 2006).

Cuando se opte por efectuar el depósito de la fianza de sostenimiento en efectivo, deberá hacerse directamente en Caja de las Oficinas de Hacienda del Estado, mismo que se registrará como fondo ajeno, solicitando al participante adjuntar copia en el sobre cerrado de la propuesta técnica y económica, copia del depósito en efectivo de la fianza.

Cuando se opte por expedir cheque, ya sea: cheque cruzado, cheque certificado o cheque de caja; se deberá librar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, directamente en la Caja de la Tesorería, y exhibirse ante el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por lo cual se asuman las obligaciones a garantizar por medio de una copia en el sobre cerrado de la propuesta técnica y económica.

**DECIMA SEXTA.-** Las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados dentro de los 6 meses posteriores a la firma de estos, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, como se indica en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECIMA SEPTIMA.-** Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

I.- No haya licitantes.

II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.

IV.- No lo permita el presupuesto.

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado.

**DECIMA OCTAVA.-** La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

**DECIMA NOVENA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

**ONCEAVA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con **veinticuatro horas** previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.



Para aclarar cualquier duda sobre la presente licitación, deberán dirigirse a las oficinas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos 01(228) 8 41 36 70 y 01(228) 8 41 97 73 (Fax).

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VER., A 8 DE DICIEMBRE DE 2006**

**JOSÉ LUÍS LANDA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**